

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Orden de 9 de junio de 2026, por la que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), a favor de la Administración de la Junta de Andalucía, de la parcela situada en el sector URP-SP-10 en San Pedro de Alcántara, donde se ubica el IES «La Azucarera», con destino a uso educativo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Marbella es titular de la parcela situada en el sector URP-SP-10 en San Pedro de Alcántara, anotado en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento como bien de dominio público. Dicha parcela con referencia catastral 1589301UF2318N0001ZG, figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Marbella, al tomo 1.826, libro 286, folio 102, con el núm. de finca 20.831.

Segundo. El Pleno del citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, acuerda la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Administración de la Junta de Andalucía, de la parcela de referencia, donde se ubica el IES «La Azucarera» de dicha localidad, de naturaleza demanial.

Tercero. El Viceconsejero de Desarrollo Educativo y Formación Profesional emite, con fecha 11 de diciembre de 2024, por delegación de competencia efectuada en virtud de la entonces vigente Orden de la Consejería de Educación y Deporte, de 7 de noviembre de 2019 (BOJA de 26 de noviembre de 2019), propuesta de resolución de aceptación de la cesión de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela descrita en el Antecedente de Hecho Primero de la presente orden.

Cuarto. La Dirección General de Patrimonio ha dictado Acuerdo de Inicio y Propuesta de aceptación, de fecha 15 de abril de 2026, de la transmisión de la propiedad de la parcela de referencia, mediante mutación demanial subjetiva, donde se ubica el IES «La Azucarera».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 24 que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la aceptación de las mutaciones demaniales a favor de la Administración de la Junta de Andalucía que recaigan sobre bienes inmuebles.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 24 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.2.ñ) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social,

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) a favor de la Administración de la Junta de Andalucía, de la parcela situada en el sector URP-SP-10 en San Pedro de Alcántara, donde se ubica el IES «La Azucarera».

La parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Marbella, al tomo 1.826, libro 286, folio 102, con el núm. de finca 20.831. Su referencia catastral es 1589301UF2318N0001ZG.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con destino a uso educativo.

Cuarto. De lo acordado en la presente orden se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Quinto. Por la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone la presente orden.

Sevilla, 9 de junio de 2026

CAROLINA ESPAÑA REINA

Consejera de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social, en funciones